



## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

### **MODIFICA FECHAS Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PLAN DE CONTINUIDAD), APROBADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N°445, DE 2022.**

#### **RESOLUCIÓN EXENTA**

**SANTIAGO,**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°4, de 6 de abril de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, de acuerdo a la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad
- 2° Que, la misma norma antes citada, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, Planes, Programas y Proyectos.
- 3° Que, el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, en lo referido al llamado al Plan de Continuidad de Recursos, año 2022, tiene por objetivo entregar financiamiento destinado exclusivamente a la contratación de Servicios de Apoyo para la asistencia, el cuidado y/o la intermediación, así como también, entregar financiamiento para la contratación de

internet, servicios destinados a mejorar las condiciones, nivel de participación y aprendizaje en el proceso educativo para estudiantes con discapacidad en Instituciones de Educación Superior que hayan recibido estos servicios en años anteriores y continúen cursando estudios.

4° Que, por Resolución Exenta N°445, de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó el llamado al Plan de Continuidad de Recursos del Programa de Apoyo a Estudiantes Con Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior, Año 2022.

5° Que, debido a dificultades en la etapa de revisión de Admisibilidad Financiera, por fallas en el funcionamiento de uno de los servidores informáticos de SENADIS, desde el martes 29 de marzo de 2022 a la fecha, es necesario otorgar un tiempo adicional a dicha etapa para poder contar con una nómina definitiva y sin errores de información en aquellos estudiantes que resulten adjudicados/as.

#### RESUELVO:

1. **MODIFÍCANSE** las fechas y plazos en los hitos indicados en el llamado al Plan de Continuidad de Recursos del Programa de Apoyo a Estudiantes Con Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior, año 2022, aprobada por Resolución Exenta N°445, de fecha 17 de febrero de 2022, señaladas en el Resuelvo N°1: “**POSTULACIÓN: a) Los plazos para este proceso, son los siguientes**”, de conformidad a lo siguiente:

PROCESO	DURACIÓN
Publicación resultados de adjudicación en <a href="http://www.senadis.cl">www.senadis.cl</a>	Jueves 21 de abril de 2022
Publicación de proyectos desistidos	Lunes 09 de mayo de 2022

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web del Servicio Nacional de la Discapacidad, junto a las bases indicadas y publicadas en el referido sitio web ([www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)).

3. **COMUNÍQUESE** a las Direcciones Regionales del Servicio.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

